

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	CLAUSULAS CONTRACTUALES	Página 1 de 4

Villa del Rosario, Norte de Santander, 26 de junio de 2026

Señores:

SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL MRG VIVAS SAS.

NIT 900.261.146 – 0

R/L LENIZ MARCELA VIVAS

C.C. No. 60.359.724 Expedida en Cúcuta

Tamarindo Contemporáneo casa C 14 Villa del Rosario - Norte de Santander

E-MAIL: cimrgvivas@hotmail.com

REFERENCIA: ACEPTACIÓN OFERTA PRESENTADA PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-023 DE 2026.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que su propuesta presentada en el desarrollo del proceso MC-023 DE 2026, cumple con todos los requisitos solicitados, el municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander, **ACEPTA** la oferta, de acuerdo con el siguiente detalle:

TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
NUMERO DE CONTRATO	450
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO EN LA VENTANA DE MUESTRA CULTURAL Y EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DEL FESTIVAL AMERICAN FEST CÚCUTA VERSIÓN 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
NIT	890503373 – 0
CONTRATANTE	YANDRI YINE FLOREZ TORRES , en calidad de Secretario de Desarrollo Social y Económico, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal con NIT 890.503.373 – 0 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto 147 del 06 de junio de 2024
IDENTIFICACIÓN	890.503.373-0
CONTRATISTA	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL MRG VIVAS SAS.

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	CLAUSULAS CONTRACTUALES	Página 2 de 4

REPRESENTANTE LEGAL	LENIZ MARCELA VIVAS C.C. No. 60.359.724 Expedida en Cúcuta
DIRECCIÓN CONTRATISTA	Tamarindo Contemporáneo casa C 14 Villa del Rosario - Norte de Santander
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Económico del Municipio de Villa del Rosario o de quien haga sus veces, la cual ejercerá el seguimiento, control y verificación del cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones a cargo del contratista y las condiciones técnicas, administrativas, financieras y operativas del servicio contratado, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente y en las cláusulas contractuales.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	001513 DE 2026
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 59.700.000,00).
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las especificaciones técnicas se encuentran contenidas en la oferta presentada.
FORMA DE PAGO	El Municipio de Villa del Rosario pagará al contratista el valor del contrato mediante un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor contratado, una vez finalizada y recibida a satisfacción la totalidad de las actividades objeto del contrato. El pago se realizará previa acreditación del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, para lo cual el contratista deberá presentar la cuenta de cobro o factura, según corresponda, acompañada de los documentos soporte requeridos para el trámite de pago, incluyendo el informe de ejecución que evidencie el cumplimiento del objeto contractual, la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y los comprobantes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a los procedimientos administrativos y presupuestales establecidos por el Municipio de Villa del Rosario, sin que ello genere reconocimiento de intereses o compensaciones adicionales a favor del contratista. En todo caso, el Municipio efectuará las retenciones, descuentos y deducciones tributarias, financieras y demás gravámenes a que haya lugar de conformidad con la normativa vigente.

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	CLAUSULAS CONTRACTUALES	Página 3 de 4

	PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
DURACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) días calendario , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, incluyendo la aprobación de las garantías (si a ello hubiere lugar), la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio por las partes.
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Sera responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL	En el presente contrato se deja pactadas las cláusulas sancionatorias de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la ley 1150 de 2007, 86 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES	El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 135 de la ley 1753 de 2015 y la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	CLAUSULAS CONTRACTUALES	Página 4 de 4

JURAMENTO Y CESIÓN	Por el solo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8,9 y 10 de la ley 80 de 1993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la entidad.		
INCORPORACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN	Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.		
NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	Al presente contrato, se le aplicaran las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.		
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al Municipio, de cualquier daño, perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.		
GARANTÍAS	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más
	Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y seis (6) meses más
	Responsabilidad Civil Extracontractual	DOSCIENTOS (200) SMMLV	Por el termino de duración del contrato.
DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	Dirección: CARRERA 7 N.º 4-71, PALACIO MUNICIPAL Teléfono: 5700873 – 5700317 E-mail: alcaldia@villarosario.gov.co		

La comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, entendiéndose celebrado y perfeccionado.